INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO

COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR049-T-30-2026

PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (ARTROSCOPIA), PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL FALLO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026., PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO.

ELECTRÓNICA

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRAS MX.

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36 , 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 52, 67, 68, 77 , 78 y 79 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 90, 91 y 92 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010, así como el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, específicamente: Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC); Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM); Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (TLC México-Colombia), Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU); se convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP para participar en el procedimiento de contratación: Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio electrónica para el suministro de: Servicio Médico Integral de Cirugía y Procedimientos de Mínima Invasión (Artroscopia) bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

Contenido

PRESENTACIÓN: 2
Contenido 4
GLOSARIO DE TÉRMINOS 6
APARTADO I. DATOS GENERALES A LA LICITACIÓN PÚBLICA. 17
APARTADO II. Objeto y alcance de la Licitación 18
2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR: 18
2.1.1 EQUIPAMIENTO: 22
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 22
2.1.2 BIENES DE CONSUMO O CONSUMIBLES: 23
2.1.3 ASISTENCIA TÉCNICA: 24
2.1.4 SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN: 24
2.1.5 APOYO A LA OPERACIÓN: 25
2.1.6 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: 25
2.1.7 CAPACITACIÓN TÉCNICA: 25
2.1.8 CAPACITACIÓN ACADÉMICA: 25
2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO 26
2.2.1. Período de contratación. 26
2.2.2 Garantías. 26
2.2.2.1 Garantía de cumplimiento de contrato. 26
2.2.3 PENAS CONVENCIONALES. 27
2.2.4. Modelo de Contrato. 29
2.2.5. FIRMA DEL CONTRATO: 30
2.3 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 30
2.3.1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 31
APARTADO III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento 33
3.1 JUNTA DE ACLARACIONES: 34
3.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 35
3.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO: 37
3.4. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. 37
3.5. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS. 38
APARTADO IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir. 38
4.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: 40
4.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. 41
APARTADO V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato 41
5.1 . EVALUACIÓN. 41
5.2 . CRITERIO DE EVALUACIÓN. 42
5.3. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE 42
5.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. 46
5.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO 47
5.6. CONDICIONES DE PAGO 47
5.6.1. IMPUESTOS Y DERECHOS: 48
5.6.2. REQUISITOS PARA FACTURACIÓN 49

5.6.3. REQUISITOS INSTITUCIONALES..... 50
5.6.4. REQUISITOS PARA INGRESO DE BIENES POR COMPRA..... 50
5.6.5. REQUISITOS PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES POR CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES..... 51
5.6.6. REQUISITOS PARA SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES..... 51
APARTADO VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes..... 51
6.1. PROPUESTA TÉCNICA:..... 52
6.2. PROPUESTA ECONÓMICA:..... 53
6.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. 54
6.3.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones..... 54
6.3.3. En la firma del contrato. 55
6.4. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES. 55
7. INCONFORMIDADES 57
8. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN..... 57
9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S). 57
10. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN. 57
11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 58
APARTADO 12. Relación de Anexos..... 59
ANEXO 1 (UNO) ACREDITACIÓN 60
ANEXO 2 (DOS) RELACIÓN DE DOCUMENTOS..... 61
ANEXO 3 (TRES) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 65
ANEXO 4 (CUATRO) RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN DEL SERVICIO. 70
ANEXO 4 BIS (CUATRO BIS)..... 71
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 71
ANEXO 5 (CINCO)..... 95
ANEXO 6 (SEIS) PROPUESTA ECONÓMICA..... 96
ANEXO 7 (SIETE) REPORTE DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS..... 97
ANEXO 8 (OCHO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1 INCISO H)..... 98
ANEXO 9 (NUEVE) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITUD ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA..... 99
ANEXO 10 (DIEZ) FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA 100
ANEXO 11 (ONCE) MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR 101
ANEXO 12 (DOCE) ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS 102
ANEXO 13 (TRECE) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 104
ANEXO 14 (CATORCE) CARTA PODER 105
ANEXO 15 (QUINCE) FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA..... 106
ANEXO 16 (DIECISEIS) RELACIÓN DE LUGARES DE PAGO 107
ANEXO 17 (DIECISIETE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C) 108
ANEXO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA 109
ANEXO 19 (DIECINUEVE) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN..... 110
ANEXO 20 (VEINTE) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN 111
ANEXO 21 (VEINTIUNO) NO CONFLICTO DE INTERÉS..... 112
ANEXO A 113
REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA..... 113
ANEXOS B PROPUESTA TÉCNICA (B.1, B.2 Y B.3)..... 117
ANEXO C PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO..... 119
ANEXO C.1 (C.Uno) 120

ANEXO D RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE MÍNIMA INVASIÓN..... 121
ANEXO E PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 123
ANEXO F REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 124
ANEXO G REPORTE MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD DEL SMI DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN..... 125
ANEXO G.1 (G.UNO) CARTA COMPROMISO PARA LA INSTALACIÓN DEL CONTROL DE SERVICIOS OTORGADOS 126
ANEXO H 127
ANEXO I..... 128
ANEXO J RECURSOS HUMANOS..... 131
ANEXO K Cronograma del Plan de Trabajo SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN..... 132
ANEXO L Funciones y Actividades del Personal Profesional y Técnico 133

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por:

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Cirugía Mínima Invasión, así como el envío de la información generada por este servicio al expediente clínico electrónico requerido por el área solicitante.

Acuerdo: El que establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

Adecuación Ambiental: Modificaciones ambientales en las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, a cargo del proveedor.

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) Responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Anexo Administrativo: Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal descritos como A 1, A2, etc.

Anexo Técnico: Son los Anexos que corresponden a la descripción técnica del servicio Integral a solicitar escrito como T 1, T 2, etc.

Asistencia Técnica: Es la disponibilidad de personal técnico en procedimientos de mínima invasión que garanticen la preparación de equipo médico , de instrumental y de bienes de consumo para cada procedimiento quirúrgico en las unidades médicas donde se preste el servicio , así como a las actividades descritas en el Anexo T “Z”.

Área Adquiriente o Áreas Adquirientes: Las áreas administrativas del Instituto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles así como de contratación de servicios.

Área Solicitante o Áreas Solicitantes: Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieren de adquirir, arrendar bienes a contratar servicios.

Área Técnica: La responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.

Artroscopia es un tipo de endoscopia. Consiste en la visualización de una articulación, con el fin de observar su anatomía interna. Esto se logra con el uso de un artroscopio, un instrumento parecido al endoscopio, de menor longitud, y adaptado de cierta forma para ser más utilizable en una articulación.

Artroscopio es un dispositivo que consta de un tubo fino basado en la tecnología de fibra óptica, un sistema de lentes, una cámara de video y una luz, el cual es usado para la artroscopia. Se emplea introduciendo este en la zona afectada por una pequeña abertura. La cámara de este moderno aparato está conectada a un sistema de monitorización el cual le permite al cirujano ver la operación mientras la ejecuta. Por otra pequeña abertura se introducen instrumentos especiales para realizar las técnicas quirúrgicas necesarias para curar la lesión.

Bienes de Consumo o Consumible: los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto.

CE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

CEYE: Es un servicio de la Unidad Médica cuyas funciones son: Obtener, centralizar, preparar, esterilizar, clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la Unidad Médica.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

COMPRAS MX: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios con dirección electrónica en Internet: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/**

Consumible o Bienes de consumo: Son los insumos que sirven directa o indirectamente para la prestación del servicio y son de uso único por evento, es decir, los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

Consumibles del Sistema de Información: Insumos necesarios para la operación de computadoras e impresoras del sistema de cómputo empleado en los Servicios Integral de Mínima Invasión, así como lo requerido para el manejo, resguardo y seguridad de la información conforme a la demanda del servicio.

Contrato: Instrumento legal que suscribe el Instituto con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocatoria: A la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.

Cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CTSM: Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DUMPING: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor normal.

Equipo de cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual, que cumpla con la funcionalidad descrita en la Norma 5000-001-004.
Endoscopia: Técnica de mínima invasiva que se realiza a través de una visión indirecta de los tejidos por medio de sistemas ópticos y lumínicos y/o flexibles.
Endoscopia Flexible: Técnica cuyos procedimientos son realizados con la ayuda de instrumentos ya sea ópticos de corte, disección y sujeción cuyas características físicas los hacen flexibles o semiflexibles permitiendo al especialista realizar el procedimiento de diagnóstico, tratamiento o corrección por vías de acceso naturales o quirúrgicas.
Endoscopia Rígida: técnica cuyos procedimientos son realizados con la ayuda de instrumentos ya sea ópticos, de corte, disección y sujeción rígidos que permiten al especialista realizar el procedimiento de diagnóstico, tratamiento o corrección por vías de acceso naturales o quirúrgicas.
Esterilidad: se le define como la ausencia de todo microorganismo vivo, como bacterias, virus y esporas
Evento preoperatorio: Serie de procedimientos técnico-médicos a realizarse en el paciente previamente y para la realización del Evento Transoperatorio.
Evento transoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse en el paciente para realizar un Procedimiento de Diagnóstico y/o Terapéutico.
Evento postoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse en un paciente posterior a un evento Transoperatorio, que tienen como objetivo la estabilización y prevención de complicaciones inmediatas posteriores al evento Transoperatorio.

F.D.A.: **Food & Drug Administration**. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica). O el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 versión 3: Estándar dinámico para el intercambio de mensajes entre computadoras, en el área de salud. Es un estándar para mensajes que facilita las comunicaciones entre dos aplicaciones en el campo de la salud.
Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interfaz: Conexión física y funcional entre dos aparatos o sistemas independientes.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

NOM: Norma Oficial Mexicana

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Mínima invasión: Término utilizado para designar a los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que se realizan por vía endoscópica o quirúrgica que permiten el acceso a las cavidades y estructuras del paciente por vías naturales o quirúrgicas, logrando con esto una intervención con menor daño a los tejidos del paciente.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Procedimiento: es el método para ejecutase en un evento diagnóstico y/o terapéutico preoperatorio, transoperatorio o postoperatorio de un Proceso Quirúrgico.

Procedimiento diagnóstico: Técnica Médica que tiene la finalidad de determinar la naturaleza de una patología.

Procedimiento terapéutico: Técnica Médica que tiene la finalidad de tratar, curar o corregir una patología.

Proceso quirúrgico: Conjunto de eventos realizados antes, durante y después de un proceso diagnóstico o terapéutico, en un paciente que requiere la elaboración, confirmación de un diagnóstico y/o de un tratamiento mediante procedimientos específicos de mínima invasión.

Paquete: Conjunto o agrupación de procedimientos de minima invasión por especialidad.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Programas de Cómputo Asociado: Todos aquellos programas que permitan el funcionamiento de los equipos de cómputo que a su vez permiten el cumplimiento de los niveles de servicio definidos en esta norma.

Programa Informático: El medio de captura desarrollado por la SABG que permite a los licitantes, así como, al área adquiriente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Prueba: Estudio o análisis de laboratorio, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los equipos correspondientes.

Prueba efectiva realizada: Estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso y exacto, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reactivo: Sustancia empleada para producir una reacción química al analizar una muestra de laboratorio para obtener un resultado.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**.**

Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión: Es el servicio para la realización de procedimientos de mínima invasión; que incluye: la entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento, sistema de información y programas de cómputo asociados y bienes, actualización tecnológica, servicio de mantenimiento preventivo y

correctivo, capacitación, asistencia técnico médica y asesoría al personal que designe el Instituto, adecuaciones ambientales que requieran los equipos para su funcionamiento adecuado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, cumpliendo con la NOM-166-SSA1-1997.

Servicio Integral: Los SMI deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Sistema de Información y programas de cómputo asociados: Es el conjunto de elementos lógicos o de software que permiten operar los equipos de cómputo, para el procesamiento y almacenamiento de información. Estos elementos son la aplicación desarrollada por el proveedor, configuración de equipos (servidor y estaciones de trabajo), manejador de bases de datos, consulta por intranet a través de una página Web, instalación de red de comunicaciones, configuración de la interfase con los equipos analizadores automatizados y/o semiautomatizados

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

Tecnología de Vanguardia: Tecnología actualizada

Tecnovigilancia: (vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos), al conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación y evaluación de incidentes adversos producidos por los dispositivos médicos en uso así como la identificación de los factores de riesgo asociados a éstos, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática de las notificaciones de incidentes adversos, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los mismos para prevenir su aparición y minimizar sus riesgos. Idealmente, la información del sistema de tecnovigilancia se comparte entre autoridades competentes y fabricantes/distribuidores, a modo de facilitar las actividades en materia de tecnovigilancia, así como las acciones preventivas y correctivas de cada caso a nivel nacional e internacional que impacten en el territorio nacional. NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, 4.1.25 Tecnovigilancia.

TUV: Tecnischer Uberwachugs Verein (Asociación de inspección técnica).

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad de Tecnovigilancia, es la encargada del desarrollo e implementación de actividades relacionadas con la vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos. Comprende a los sectores: públicos, social y privados del sistema nacional de salud, así como las áreas designadas para tales efectos por el titular del registro sanitario o su representante o apoderado legal en México, así como por los distribuidores y comercializadores involucrados en la cadena de distribución de los dispositivos médicos y a cualquier otro establecimiento involucrado en el suministro de los dispositivos médicos para hacerlos llegar al paciente o usuario final. NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la Tecnovigilancia, 4.1.26 Unidad de Tecnovigilancia.

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, a continuación, se transcriben las reglas de operación.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda. - Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera. - Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero-patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

d. Fecha de emisión.

e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta. - Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Sin opinión. - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta. - Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante o apoderado legal, éste ingresará con su e.firma.

Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante o apoderado legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta. - Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima. - Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava. - Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena. - Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima. - Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera. - Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda. - Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

ANEXOS I Y II DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SEÑALAN

APARTADO I. DATOS GENERALES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS PROPOSICIONES, FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS, SE DEBERÁN PRESENTAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ALOJADOS EN LA CUENTA FINAT **51331015 “CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN”**.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR FINALIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ARTROSCOPIA)**, CONSISTENTE EN LOS

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO A** EL CUAL FORMA PARTE DE LA MISMA.

INCLUYENDO:

EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ACADÉMICA.

APARTADO II. Objeto y alcance de la Licitación

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR:

El Instituto de acuerdo a la tabla que a continuación se describe, requiere del **Servicio Médico Integral de Cirugía y Procedimientos de Mínima Invasión (Artroscopía)** "Pago por Procedimiento" para sus derechohabientes, consistente en los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Mínima Invasión de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo A** de la presente Convocatoria.

NO	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	TOTAL UMAE
1	10.01.002 Atroscopia de muñeca / codo / tobillo sin implante	Procedimiento	15	30	6	12	21	42
2	10.01.004 Artroscopia de hombro sin implante	Procedimiento	275	550	8	15	283	565
3	10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante	Procedimiento	450	900	125	250	575	1150
4	10.01.010 Artroscopia de rodilla sin implante	Procedimiento	325	650	85	170	410	820
5	10.01.011 Atroscopia de hombro con implante	Procedimiento	564	1127	5	10	569	1137
6	10.01.014 Atroscopia de cadera con implante	Procedimiento	8	15	0	0	8	15
7	10.01.025 Laminectomía/disectomia endoscopica biportal	Procedimiento	21	42	0	0	21	42
8	10.01.901 Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	pieza	45	90	20	40	65	130
9	10.01.902 Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	pieza	63	126	4	7	67	133
10	10.01.903 Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	pieza	270	540	8	15	278	555
11	10.01.905 Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	pieza	42	84	5	10	47	94
12	10.01.906 Sistema de cortico femoral.	pieza	72	144	14	28	86	172

NO	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	TOTAL UMAE
13	10.01.907 Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	pieza	33	66	5	10	38	76
14	10.01.908 Sistema de reparación de menisco.	pieza	66	132	25	50	91	182
15	10.01.909 Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	pieza	102	204	7	13	109	217
16	10.01.910 Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	pieza	75	150	1	1	76	151
17	10.01.911 Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.	pieza	75	150	1	1	76	151
18	10.01.914 Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	pieza	69	138	4	8	73	146
19	10.01.916 Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	pieza	66	132	5	10	71	142
20	10.01.917 Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	pieza	18	36	4	8	22	44
21	10.01.918 Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	pieza	30	60	5	10	35	70
22	10.01.921 Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	pieza	69	138	25	50	94	188

DEBERÁ CONSIDERARSE LA DOTACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ACADÉMICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
Set de Artroscopia 1 para el procedimiento:10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.		
1	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	3
2	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	3
3	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	3
4	Adaptador de infusión.	3
5	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	3
6	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	3
7	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	3
8	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	3
9	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	3
10	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	3
Set de Artroscopia 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.		
1	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	3
2	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	3
3	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	3
4	Adaptador de infusión.	3

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
5	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	3
6	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	3
7	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	3
8	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	3
9	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	3
10	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	3
11	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	3
12	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	3
	*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar	
Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.		
1	Gancho palpador o sonda graduado.	3
2	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	3
3	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	3
4	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	3
5	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	3
6	Gancho tipo crochet.	3
7	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	3
8	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manguito rotador.	3
9	Manipulador de nudos abierto o cerrado	3
10	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
11	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador ó equivalente.	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
12	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	12
13	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	13
14	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	14
15	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	15
16	Elevador de hombro recto y angulado.	14
17	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	13
18	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	14
19	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de hombro.	13
Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.		
1	Gancho palpador graduado o marcado.	15
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	18
3	Pinza de canasta curva hacia arriba.	15
4	Pinza de canasta recta.	15
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e izquierda.	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
6	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	13 de cada una a eleccion del

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
		ortopedista.
7	Pinza de canasta izquierda y derecha.	18
8	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	15
9	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	15
10	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	15
11	Tijera recta.	15
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	15
13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	21
14	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	15
15	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	15
16	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	15
17	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	15
18	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	18
19	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	15
20	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	15
21	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
22	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
23	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
24	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	15
25	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
26	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
27	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	15
28	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	15
29	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	15
30	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento cruzado anterior (LCA).	15
31	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	15
32	Pinza de tejido o pinza grasper.	15
33	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla con implante.	15
34	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	15
35	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	15
36	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	15
Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.		
1	Gancho palpador graduado o marcado.	12
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	12
3	Pinza de canasta curva hacia arriba.	12
4	Pinza de canasta recta.	12
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e izquierda.	12c/u
6	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	12c/u
7	Pinza de canasta izquierda y derecha.	12

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
8	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	12
9	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	12
10	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	12
11	Tijera recta.	12
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	12
13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	12

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos médicos nuevos, accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios y suficientes para la debida prestación del mismo, contenidos en los Anexos B.1 (B.uno), B.2 (B.dos) B.3 (B.tres), y el licitante deberá ofertar como cantidad mínima el equipo e instrumental descrito en el Anexo 10 (diez); así mismo, la capacitación al personal para el uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.

2.1.1 EQUIPAMIENTO:

Los equipos médicos, instrumentales y sus accesorios deberán ser nuevos, estar en óptimas condiciones, para su instalación y puesta en marcha en un plazo no mayor a 9 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, incluyendo bienes de consumo.

Los equipos, deberán ser ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "**Only Export"** ni **"Only Investigation",** descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá de llevarse a cabo por personal técnico profesional y supervisado por un ingeniero responsable (biomédico o mecatrónico o electromecánico) del proveedor (licitante adjudicado), para el inicio de la prestación del servicio en forma eficiente y sin contratiempos derivados de la instalación y puesta en marcha. El número de Ingenieros responsables de la instalación de los equipos será de 1 por cada 10 unidades en las que se otorgue el servicio.

Se le facilitará al proveedor o prestador del servicio un espacio físico dentro del almacén y/o área de Quirófano, y/o Unidad Médica en usufructo a título gratuito, con electricidad, y de ser factible acceso a Internet y/o línea telefónica, que podrá adecuarse por el mismo proveedor, así como administrarse de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo propiedad del proveedor o prestador del servicio, con el que proporcionará el Servicio Médico Integral, durante la vigencia del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, instrumental y accesorios médicos y de cómputo de su propiedad, que se hayan instalado para

la prestación del servicio. Así como de aquellos equipos institucionales de los cuales se está haciendo uso de ellos, considerando lo siguiente:

> **El mantenimiento preventivo,** se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos). **Anexos C y C.1 (C y C. uno).**
>
> **El mantenimiento correctivo**, se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales, el cual se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 48 horas (cuarenta y ocho), contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, ratificándose por escrito al proveedor.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, del equipo propiedad del Proveedor deberá ser realizado por cuenta de este mismo, empleando refacciones nuevas y originales, a efecto de que se garantice la duración de los equipos, la operación de manera continua y en óptimas condiciones.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica de Alta Especialidad (“Dr. Victorio de la Fuente Narváez”), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

2.1.2 BIENES DE CONSUMO O CONSUMIBLES:

En el **Anexo B.3 (B. tres)**, de la presente Convocatoria, Se detallan los bienes de consumo que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **numeral 2.1.1.**

Los consumibles necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con el programa semanal establecido en el **Anexo H**, de la presente Convocatoria, cumpliendo con las siguientes premisas:

- De acuerdo al tipo de procedimientos quirúrgicos y artroscópicos programados de cada Unidad Médica de Alta Especialidad.
- Todos los bienes de consumo deberán entregarse en óptimas condiciones para su uso.
- Los bienes de consumo a suministrar, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado, y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica artroscópica; estos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio y además, corresponderán a los niveles necesarios para obtener los resultados esperados de calidad del servicio y seguridad para el paciente.
- Los bienes de consumo, que no tengan relación con el equipo médico, y que son parte de lo necesario para el procedimiento de mínima invasión, deberán cumplir con las mismas especificaciones.
- Deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada bien de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

2.1.3 ASISTENCIA TÉCNICA:

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental en las Unidades Médicas de Alta Especialidad con Servicio Médico Integral de Cirugía y Procedimientos de Mínima Invasión de Artroscopia.

Deberá designar técnicos capacitados en cirugía de mínima invasión de Artroscopia que dé cobertura a los turnos matutino, vespertino y en su caso al nocturno, conforme a la programación quirúrgica de la Unidad Médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos, instrumental y consumibles necesarios de acuerdo al procedimiento específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación de los insumos señalados; así mismo, este personal deberá permanecer en el área de quirófano o salas de Artroscopia según corresponda y estar disponible de acuerdo al programa de quirófano o salas de Artroscopia, sean programados o de urgencias a través de guardias y telecomunicaciones. Deberá contar con identificación proporcionada por la compañía que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

- **Pre Operatorias.-** Preparación y entrega en quirófano de equipo, accesorios, instrumental y consumibles esterilizados previamente por parte de CEYE.
- **Operatorias.-** Observación del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- **Post Operatorias.-** Limpieza del set quirúrgico, la cual será realizada por el proveedor del servicio para ser entregado al área de CEYE para su esterilización.
- **Administración.-** Acceso a la programación de procedimientos, coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- **Elaboración del reporte mensual de procedimientos.**

Por lo tanto**, la obligación del proveedor será; la de entregar limpio y ensamblado, el set quirúrgico, al área de C.E.Y.E.,** quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización. El proveedor será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y consumibles, en la sección proporcionada por la Unidad Médica. Estas actividades son de asistencia técnica hacia el personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

Indicador de Personal Técnico en Mínima Invasión de Artroscopia:
De 1 a 2 Torres = 1 Técnico.

El proveedor será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y consumibles, en la sección proporcionada por la Unidad Médica.

2.1.4 SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN:

El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los equipos médicos e instrumental, así también la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo. Por otro lado el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica institucional, con el fin de atender las dudas de los usuarios, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los equipos y evitar el desabasto de consumibles.

Indicador de Personal de Supervisión de Operación:
3 a 5 técnicos en mínima invasión de Artroscopia = 1 supervisor.

2.1.5 APOYO A LA OPERACIÓN:

Acciones que deberá realizar el proveedor con el fin de facilitar las condiciones necesarias para llevar a cabo la prestación del Servicio Integral durante la vigencia del contrato; así mismo, permitir al personal del Instituto verificar que las mismas se encuentren en óptimas condiciones de uso.

2.1.6 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS:

Durante la vigencia del contrato es responsabilidad de la proveeduría entregar la información que se solicita en el **Anexo G**, con fecha de corte al día 25 de cada mes, al repositorio central que la Coordinación de Tecnologías para los Servicios Médicos establezca al efecto.

El proveedor deberá entregar a la División de Sistemas Auxiliares de Diagnóstico y de Tratamiento de la Coordinación de Tecnologías para los Servicios Médicos el respaldo de la base de datos que se haya generado en el modelo de datos definido en el **Anexo G**. A la conclusión del mismo, el proveedor debe entregar el respaldo de la información que haya generado durante la vigencia del presente contrato al director de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México.

2.1.7 CAPACITACIÓN TÉCNICA:

El proveedor deberá proporcionar al personal designado por el Instituto, la capacitación necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos, consumibles e instrumental. **Anexo E**

El Proveedor dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, mismo que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, levantando lista de asistencia del personal que asistió a la capacitación, **Anexo F.**

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con los Directores Médicos de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el uso de los insumos del servicio a contratar.

El licitante elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal del Instituto, debiendo describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en las instalaciones de las Unidades Médicas que conforman la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" las veces que sea necesario. Previa solicitud por escrito de la Dirección Médica de la Unidad solicitante.

2.1.8 CAPACITACIÓN ACADÉMICA:

El proveedor proporcionará al Instituto, como parte del contrato la Capacitación Académica de actualización al personal médico y de enfermería relacionada a la Cirugía de Mínima Invasión de Artroscopia, con una

periodicidad de un curso cuatrimestral, que responda a las necesidades de capacitación de la UMAE. En estos cursos de capacitación, el programa académico corre a cargo del Instituto y el financiamiento por parte del proveedor. El número de participantes en los cursos será acordado por las partes y dependerá de la cobertura geográfica del servicio integral por parte del proveedor, en el cumplimiento de este punto no se deberán incluir los congresos nacionales o internacionales de las especialidades.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en esta Convocatoria describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando.

La totalidad de la partida única requerida por la UMAE será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

2.2.1. Período de contratación.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir del fallo al 31 de diciembre de 2026.

El contrato que derive de la presente Convocatoria, será abierto en términos del artículo 69 de la LAASSP.

2.2.2 Garantías.

2.2.2.1 Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 4 BIS (CUATRO BIS).**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de Adquisiciones ***PLANTA BAJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO EN AV. COLECTOR 15 SIN NUMERO COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS.***

- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

2.2.3 PENAS CONVENCIONALES.

AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando el proveedor una vez iniciada la vigencia del contrato incurra en los supuestos de los **incisos a, b, c y d** de este numeral, se aplicará el 1% diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados por la UMAE en el mes correspondiente, de acuerdo a lo siguiente.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue, instale y ponga a punto los equipos y no entregue el instrumental necesario para la prestación del servicio	Diario, a partir del día 10 (díez) natural contados a partir de la emisión del Fallo	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando **EL PROVEEDOR** no capacite al personal del Instituto	Diario, a partir del día 21 posterior al inicio de vigencia del contrato.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando **EL PROVEEDOR** no suministre la primera dotación de consumibles.	Diario, a partir del día 10 (díez) natural contados a partir de la emisión del Fallo	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no proporcione la asistencia	Reporte por incumplimiento	1% Por cada reporte por incumplimiento, sobre el valor	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental en las Unidades Médicas, al personal del Instituto en todos los procedimientos	en lo establecido en los numerales 2.1.4 y 2.3.1. fracción III	total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.		

DEDUCTIVAS.

Adicionalmente, cuando el proveedor incurra en atraso en la prestación del servicio o entrega de instrumental o consumibles, en términos de los supuestos previstos en punto anterior, se aplicará el 1 % diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados en las Unidades Médicas en el mes de facturación, por las siguientes causas:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
Cuando "**EL PROVEEDOR**" no realice las entregas subsecuentes de instrumental y consumibles necesarios en las Unidades Médicas, de acuerdo a lo indicado en el programa semanal de prestación del servicio	Diario, a partir del día siguiente a la fecha de entrega.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no se efectúe el reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas, o llevado a cabo las reparaciones necesarias en cualquiera de las Unidades Médicas.	Diario, a partir del término de las 48 horas contadas a partir de que se reciba la notificación.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** no proporcione durante la vigencia del contrato, los consumibles o bienes de consumo no reusables, e instrumental requeridos, estériles y listos para su uso, funcionando al 100% de sus	Reporte por incumplimiento	1% Por cada reporte por incumplimiento, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
especificaciones, 30 minutos antes de cada procedimiento programado, en cualquiera de las Unidades Médicas.		IVA.		
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haya registrado, en el repositorio central que la Coordinación de Tecnologías para los Servicios Médicos establezca, la información de las intervenciones realizadas	Reporte por incumplimiento	1% Por cada reporte por incumplimiento, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga entrega en tiempo y forma de los respaldos anuales y del respaldo final de las bases de datos.	Reporte por incumplimiento	1% Por cada reporte por incumplimiento, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato

Por ningún concepto las penas convencionales que en su caso procedan, podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

2.2.4. Modelo de Contrato.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 4 TER (CUATRO TER)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo **66** de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones de conformidad al artículo 126 fracción IV del RLAASSP

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo.

2.2.5. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días hábiles después de haberse emitido el fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria anticorrupción y Buen Gobierno (**SABG)** para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

La formalización de los contratos se realizará a través de Compras MX en términos del manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema electrónico de información pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado “Compras MX”; para la utilización del módulo de formalización de instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. | CompraNet | Gobierno | gob.mx Así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.3 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor entregará, instalará y pondrá a punto los equipos a más tardar 09 (NUEVE) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo, los equipos médicos y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mínima invasión de Artroscopia, directamente en cada una de las Unidades Médicas, identificadas en esta Convocatoria en el **Anexo 4 (cuatro)**

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de ésta licitación, el fabricante de los equipos médicos y sus accesorios, instrumental quirúrgico y/o sus bienes de consumo, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los servicios contratados, el proveedor podrá sustituir los equipos, instrumental y/o insumos señalados, debiendo notificarlo al Instituto a través de la Dirección de la UMAE para su análisis y en su caso autorización.

Posterior a esto, deberá entregar el registro sanitario de los equipos médicos y sus accesorios, instrumental quirúrgico y/o sus bienes de consumo, propuestos al Instituto, para su evaluación y de resultar satisfactoria, el

proveedor se obliga a realizar el cambio de equipos médicos y sus accesorios, instrumental quirúrgico y/o sus bienes de consumo, por los nuevos insumos, así como otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios que lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

- El licitante que resulte ganador, deberá otorgar con la debida oportunidad, el servicio en las áreas donde se realicen los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mínima invasión dentro de las Unidades Médicas cuya localización se señala en el **Anexo 4 (cuatro).**
- Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de consumibles.
- La transportación y resguardos de los equipos, instrumentales y consumibles, será por cuenta exclusiva del proveedor.
- Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos, instrumental y consumible al lugar de entrega e instalación de éstos últimos.

2.3.1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en las actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico VIGENTE.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Asimismo, el instrumental cuyas medidas no puedan ser referenciadas en catálogos, podrá ser acreditado mediante carta apostillada del fabricante que confirme las medidas solicitadas.

El instrumental quirúrgico y telescopios de mínima invasión de Artroscopia deberán estar acorde a la constitución y dimensiones de los pacientes, tanto pediátricos como adultos, así como al tipo de procedimiento programado (longitud y diámetro).

I. El proveedor entregará durante la vigencia del contrato para cada una de las Unidades Médicas establecidas dentro de convocatoria, los consumibles e instrumental requeridos para dichos procedimientos, debidamente esterilizados previamente por parte de CEYE o por parte del proveedor (artroscopio) y listos para su uso, 30 minutos antes de cada procedimiento programado.

II. El proveedor entregara todo el equipo médico y sus accesorios, que correspondan, para asegurar la realización del procedimiento en forma completa, es decir la torre básica de Artroscopia, y el equipo médico adicional de la especialidad, etc., (ejemplo: torre básica, más equipo de electrocirugía y/o rasurador, fibra óptica, etc.) según corresponda.

III. El proveedor del servicio deberá entregar el equipo médico con sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo relacionados a los procedimientos, en el sitio donde cada Unidad Médica determine y tenga asignado para la realización de estos procedimientos.

IV. El proveedor deberá proporcionar el equipo médico para la realización de cada uno de los procedimientos del catálogo, así como del nivel de atención, conforme lo descrito en el anexo **Anexo B.1 (dos.uno)** y **Anexo H** Guía de Distribución de equipo por Unidad Médica.

V. La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles o bienes de consumo, en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo

Los bienes de consumo deberán estar acorde a la constitución y dimensiones de los pacientes, tanto pediátricos como adultos, así como al tipo de procedimiento programado (longitud y diámetro).

VI. De la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, se levantará la constancia correspondiente que se firmará por el representante del proveedor y el Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, para que surta los efectos legales que le son inherentes**.**

VII. Por lo que se refiere a la entrega subsecuente de equipos médicos y sus accesorios e instrumental quirúrgico reparados o sustituidos para la realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mínima invasión, objeto de esta licitación, se hará constar en el control de la Unidad Médica donde se preste este servicio.

VIII. El servicio deberá ser prestado dentro de los plazos establecidos en el programa semanal que le entregue al proveedor cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad de acuerdo al **Anexo H**.

IX. No se aceptará ninguna cancelación de procedimientos diagnósticos y terapéuticos programados por motivos o causas imputables al proveedor, haciéndose este responsable de los gastos que se generen por su realización fuera del instituto.

X. El proveedor se compromete a cumplir y proporcionar los insumos necesarios suficientes y completos para la realización en forma óptima y resolutiva de todos los procedimientos del "Catálogo de Procedimientos Quirúrgicos y Endoscópicos de Mínima Invasión" solicitados por cada Unidad Médica**.**

XI. **Registro de información y control de procedimientos:** Durante la vigencia del contrato es responsabilidad de la proveeduría entregar la información que se solicita en el **Anexo G**, con fecha de corte al día 25 de cada mes, a la cuenta de correo electrónico si_pmi@imss.gob.mx, conforme a la Norma 2000-001-001 de Servicios Médicos Integrales, para efectos de control del servicio otorgado.

XII. **Personal Administrativo y/o Técnico del proveedor.**- El personal del proveedor al Servicio Médico Integral de Cirugía y Procedimientos de Mínima Invasión en las Unidades Médicas institucionales, deberán tener apego en el ámbito de su competencia a las disposiciones del jefe de servicio y lineamientos de disciplina institucionales vigentes. Las atribuciones y obligaciones laborales, corresponden directamente al licitante o prestador del servicio.

Considerando los avances tecnológicos durante la vigencia del contrato, el proveedor podrá proporcionar nuevos consumibles, equipos o instrumental para este programa, previa autorización documentada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, sin que se modifique el precio de los procedimientos ofertados.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente Convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

APARTADO III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

CALENDARIO:

LA-050GYR049-T-XXX-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE COMPRA NET

EVENTO	FECHA	HORA/LUGAR
FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DEFINITIVA EN PORTAL	**Martes, 24 de Marzo de 2026**	**Compras MX 12:00 Horas**
JUNTA DE ACLARACIONES	**Martes, 31 de Marzo de 2026**	**Compras MX 13:00 Horas**
RECEPCIÓN DE MUESTRAS (VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD COMPRADORA)	**06/04/2026 al 07/04/2026**	**DE 9:00 A 14 HORAS, SALA DE JUNTAS DE CUERPO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA, SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.**
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	**jueves, 09 de Abril de 2026**	**10:00 Horas Compras MX**
EVALUACIÓN DE MUESTRAS (VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD COMPRADORA)	**Martes, 14 de Abril de 2026**	**DE 9:00 A 14 HORAS, SALA DE JUNTAS DE CUERPO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA, SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.**
FALLO	**Viernes, 24 de Abril de 2026**	**14:00 Horas Compras MX**
CARÁCTER DEL EVENTO	**INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**	

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo (de conformidad con el artículo 67 de la LAASSP)	
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	**ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 36 , FRACC. I DE LA LAASSP)**	**COMPRAS MX**
	REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ACUERDO AL ART. 42 PÁRRAFO TERCERO **DE LA LAASSP**	**no**

La Convocante manifiesta que el Servidor Público que presidirá los diferentes actos de la licitación, se encuentra certificado y Asimismo, la Unidad Compradora se encuentra autorizada para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de esta vía.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRAS MX.

PARA SU CONOCIMIENTO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE CUALQUIER PROVEEDOR QUE PARTICIPE EN ADJUDICACIONES INVITACIONES LICITACIONES DEBERÁ ESTAR DADO DE ALTA EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DE COMPRAS MX.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 44 de la LAASSP y, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

I.- Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **Anexo 10 (DIEZ)**, manifestando **bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente licitación;** adjuntando las solicitudes de aclaración **Anexo 10 (DIEZ)**, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

a) **Del licitante:** registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

II.- Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compras MX), **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones**.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo 10 (DIEZ)**, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, **no serán contestadas por resultar extemporáneas.**

III. Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones En formato PDF, podrán hacerlo en formatos Word o Excel.

IV. Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará(n) parte de la ésta y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

3.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 45 de la LAASSP y 92 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En lo previsto en los artículos 45, último párrafo de la LAASSP y 92, tercer párrafo de su Reglamento, la convocante realizará el registro y revisión preliminar con treinta minutos previos al inicio del acto de recepción de propuestas.

- Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de los apartados respectivos en Compras MX, hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, anexen su proposición además del formato PDF en formatos Word o Excel, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la

proposición PDF y la registrada en Compras MX, se estará a lo propuesto en forma PDF. La omisión en la entrega de ésta información en formatos Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

- Una vez recibidas las proposiciones por Compras MX, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento.

- En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de Compras MX, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir las proposiciones, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a Compras MX, la proposición se tendrá por no presentada.

- Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

- Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema Compras MX.

- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Conforme al artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 3 (tres) "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**, de la presente Convocatoria.

A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento a la licitación pública;

D. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo

3.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 fracción II de la LAASSP, el Acto de Fallo se dará a conocer a través de Compras MX.

b). Con fundamento en el artículo 70 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 2.2.5 de la presente Convocatoria.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de Fallo se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes, en la oficina de Adquisiciones de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México, sito Av. Colector sin número Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero Código Postal 07760 Ciudad de México, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

3.4. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

3.5. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

El Servicio Médico Integral de Cirugía y Procedimientos de Mínima Invasión a cotizar, objeto de ésta licitación y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos.

APARTADO IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir.

- Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria.

- Deberán anexar en el apartado respectivo en Compra Net junto con el archivo que contenga sus propuestas, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representanteo apoderado legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP, **ANEXO 11 (ONCE).**

  En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede.

- Los manifiestos protestados que presenten los licitantes, deberán ser firmados autógrafamente por el licitante o su representante o apoderado legal. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante o apoderado legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

- Solo podrán participar proveedores mexicanos.

4.1. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los licitantes para los equipos y bienes propuestos para realizar los procedimientos de Cirugía de Mínima Invasión, deberán cumplir con los siguientes requisitos y acompañar a su propuesta Técnica en copia simple la documentación que a continuación se señala:

Copia del Registro Sanitario de ambas caras vigente y la última modificación completa expedidos por la COFEPRIS de la Secretaria de Salud. Para los equipos y instrumental y consumibles para la prestación del servicio, se requiere primer registro sanitario y última modificación.

En su defecto y en atención a las recomendaciones emitidas por la COFEPRIS en materia de Registros Sanitarios, deberán entregar:

- Copia simple de la solicitud sometido a prórroga
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de Febrero de 2010.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante o apoderado legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia de la solicitud de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga del registro sanitario.

Asimismo y en caso de que el registro sanitario en trámite de renovación resulte revocado por la COFEPRIS, ésta convocante se verá en la necesidad de anular la aprobación técnica para el equipo o insumo debiendo ser sustituido por el proveedor en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del proveedor del documento que cancele dicho registro sanitario de parte de la entidad regulatoria, debiendo responsabilizarse del procesamiento de las muestras mientras realiza el reemplazo y resultando acreedor a la sanción correspondiente al caer en el supuesto de la no entrega de bienes, debiendo someterse además al resto de las penalizaciones que contemple esta Convocatoria.

De no cumplirse estos tres requisitos con las condiciones establecidas procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

En el caso de que los bienes no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto.
Aviso de Funcionamiento.

Autorización del responsable Sanitario.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden los manuales originales e instructivos o catálogos son originales para los equipos y reactivos.

Copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años.

Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias y/o organismos de control de su país de origen como: FDA, CE y la COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios).

Carta del Fabricante, filial en México o importador primario de los equipos, reactivos, e insumos donde respalda solidariamente al distribuidor en la prestación del servicio, en el caso de que el Licitante sea el fabricante, deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio **Anexo 15 (QUINCE)**

Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente.

Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia para dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado, en caso de falla del equipo (instrumental quirúrgico específico), efectuará la sustitución de los mismos en un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.

4.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

a) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

b) **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos indispensables requeridos para participar, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

c) Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) Anexo número 17 (DIECISIETE).

d) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 22 (veintidós) de la presente convocatoria.

e) Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al anexo número 23 (veintitrés), el cual forma parte de la presente convocatoria.

f) Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016, y su modificación del 28 de febrero de 2017.

g) Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de

presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública Anexo Número 25 (veinticinco).

4.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el Apartado VI y los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.

E) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

F) Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Convocatoria.

G) Cuando el licitante no cubra la totalidad del servicio solicitado, por la UMAE “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”.

H) Cuando la Secretaría de Economía determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta licitación hubiera contravenido el “Código Antidumping” del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como el Reglamento contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional.

I) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes en su proposición técnica con las características requeridas.

APARTADO V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato.

5.1 . EVALUACIÓN.

El criterio a utilizarse será el método de puntos y porcentajes, toda vez que se requiere vincular condiciones que deben cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir. El (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico, asignándose la partida a aquel que cumpla con dichas especificaciones basados en la información documental presentada por los licitantes (fichas técnicas, folletos, catálogos,

manuales, instructivos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen, de preferencia que esta documentación se presente a color), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes y 48 fracción I, de la LAASSP.
No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 y 48 fracción I, de la LAASSP, se procederá a evaluar como se indica:.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten en su caso de la junta de aclaraciones.
- Se verificará que los bienes ofertados guarden congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas, descripciones, presentaciones y demás características que se indican anexo A Requerimiento Por Unidad Médica, el cual forma parte de la presente convocatoria, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1, de las bases de esta Convocatoria.
- Se realizará la evaluación de la documentación que a continuación se indica

5.3. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

ESTA CONVOCANTE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN: EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN, EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

El criterio de evaluación de proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 40 fracción XVI, **47 párrafos segundo y tercero y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.**

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 40 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En los sub-rubros: **SERVICIO DE VALOR AGREGADO**. Cualquier cualidad ofertada por encima del requerimiento mínimo, la convocante otorgará puntos o unidades porcentuales por cada mejora adicional a los licitantes que

ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN			
Alertas Sanitarias. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.	2	CARTA PROTESTADA	
Caducidad. El proveedor deberá presentar, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante o apoderado legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con la descripción, fabricante y número de lote.	1	CARTA PROTESTADA	
En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 15 (quince), el cual forma parte de las presentes bases.	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Certificado de libre venta del país de origen emitido por la autoridad sanitaria del país de origen y traducción simple al español en caso de bienes importados.	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específica para fabricantes de dispositivos médicos como: CE, ECDesignExaminationCertificate, FDA 510, PMA/510(k), cGMP, TVU o equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes).	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos para bienes nacionales. (Vigente)	2	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Para bienes nacionales Certificado ISO 13485: 2003 o 2012 0 2016 Dispositivos Médicos o Equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes)	2	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el modo de operación , advertencias y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, caracteristicas y calidad de los bienes.	2	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Registro Sanitario. Archivo escaneado del original o copia certificada legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por el número de partida (sistema) y clave del Cuadro Básico institucional, así como los anexos correspondientes al marbete. En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS y presentar acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS	2	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número A	2	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 4.1.1 de las presentes bases, según corresponda.	2	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 4.1.2 al 4.1.11 de las presentes bases, según corresponda	2	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Sub-total	**20**		
CAPACIDAD DEL LICITANTE			
Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en su caso	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	0.5	CARTA PROTESTADA	
Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al anexo número 19 (diecinueve), el cual forma parte de la presente convocatoria.	0.5	ANEXO 19	
Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016 Anexo Número 20 (VEINTE).	0.5	ANEXO 2	
Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública Anexo Número 21 (VEITIUNO).	0.5	ANEXO 21	
Avances Tecnológicos. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes previa autorización del titular de la Unidad Médica. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.	2	CARTA PROTESTADA	
Dotación de insumos. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará los insumos requeridos en perfecto estado y/o nuevos. Deberá estar firmado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.	2	CARTA PROTESTADA	
Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.	1	CARTA PROTESTADA	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Fallas. El Licitante deberá presentar escrito en el que se compromete a, en caso de resultar adjudicado, proveer a la Convocante de la atención oportuna de fallas a través de los reportes emitidos por la unidad	1	CARTA PROTESTADA	
Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia (Vigente)	1	CARTA PROTESTADA	
Escrito mediante el cual el proveedor se compromete a que en caso de resultar adjudicado, efectuará la sustitución del equipo), en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.	1	CARTA PROTESTADA	
Mantenimientos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.	2	CARTA PROTESTADA	
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante.	0.5	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub-rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.	0.5	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Sub-total	**15**		
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			
Experiencia. Un mínimo de 2 contratos junto con la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de vencimiento del contrato, donde el Licitante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos en el Anexo 1, en los sistemas en los que participe, con por lo menos 5 de las características solicitadas: última generación de desarrollo, equipo en perfecto estado o nuevo, compatible entre sistemas complementarios, donde se entregue el instrumental quirúrgico específico, donde se haya garantizado la atención de fallas en máximo 48 horas, la capacitación y la asistencia técnica. Las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.	5	CARTA PROTESTADA	
Sub-total	**5**		
Cumplimiento de contratos.			

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (2 dos), y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a dos distintas ofertadas en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.	10	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Sub-total	**10**		
(PARTICIPANTE) - TOTAL PUNTOS PT	**50**		

La omisión en la presentación de los documentos solicitados en la Propuesta Técnica ocasionará el desechamiento de la misma

5.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, en pesos mexicanos.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

Nota: El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

5.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esa Ley.

Si se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada licitante empatado, y se procederá a extraer en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los subsecuentes lugares.

El sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRAS MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la **SABG**

5.6. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

El pago de la prestación del servicio, se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte días naturales posteriores, **Anexo 16 (DIECISÉIS).**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago*" vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la LAASSP

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

5.6.1. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

5.6.2. REQUISITOS PARA FACTURACIÓN

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
2. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
3. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas.
4. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
5. Sello digital del contribuyente que lo expide.
6. Lugar y fecha de expedición.
7. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, así mismo se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor dará al comprobante, esto último implica que la clave de uso que deberá estar consignada en los CFDI será S01 “sin efectos fiscales”, como se describe a continuación:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RFC IMSS: IMS421231I45
AV. PASEO DE LA REFORMA 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (CLAVE 603)
USO CFDI: CLAVE S01 “SIN EFECTOS FISCALES”

8. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
9. Valor unitario consignado en número.
10. Importe total señalado en número o en letra.
11. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
12. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
13. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o los denominados monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria
14. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

a) Fecha y hora de certificación.
b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

La representación impresa además debe contener los requisitos contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:

a) Código de barras generado conforme al rubro I.D del Anexo 20 o el número de folio fiscal del comprobante
b) Número de serie del CSD del emisor y del SAT.
c) La leyenda “Este documento es una representación impresa de un CFDI”.
d) Fecha y hora de emisión y de certificación de la Factura en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.
e) Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Así mismo conforme a la facturación 4.0 que entro en vigor a partir del 01 de enero de 2022 se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Se incluirá el código postal correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente emisor y receptor en el llenado de la factura.
- El CFDI indicara si la operación es objeto de impuestos indirectos.
- La proveeduría institucional especificará el régimen fiscal (Clave603) así como la clave del uso que deberá estar consignada en los CFDI (Clave S01), en cumplimiento de lo previsto en la regla 2.7.1.29 “Requisitos en la expedición del CFDI”, fracción III de Resolución Miscelánea.

5.6.3. REQUISITOS INSTITUCIONALES

1. Número de proveedor (consta de 10 dígitos)
2. Número de Fianza, se deberá de indicar el número completo así como su denominación social (en caso de aplicar).
3. Número de Alta completo (en caso de aplicar)
4. Número de contrato o pedido.
5. Sello de Unidad de Información, Centro de Costos y Cuenta Contable (Estos serán proporcionados por el área contratante)
6. Todas las facturas invariablemente deberán ser firmadas por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO y las firmas de autorización institucional correspondientes.
7. Número de Pedido, Solicitud, Contrato y Recepción (en caso de aplicar).

EJEMPLO:

No. de Proveedor: 0000012598
No. de Fianza: 2397541
Denominación Social o Nombre: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A
No. de Alta: 351401-80056817.
Número de Contrato o pedido: D0P1059, U200034, D9M0824.
Pedido: 2933 Solicitud: 2052
Contrato: 584 Recepción: 2811

5.6.4. REQUISITOS PARA INGRESO DE BIENES POR COMPRA

Documentación requerida por adquisición de bienes:

- Remisión Pedido.

- Factura.
- Carta Garantía por defectos de Fabricación y Vicios Ocultos.
- Constancia de Capacitación, listado en hoja membretada de la empresa (Para los bienes que no requieran capacitación, el proveedor deberá de entregar escrito en hoja membretada y firmada por el representante o apoderado legal de la empresa, en la que se especifique que no requiere de capacitación por las características del bien).
- Calendario de Mantenimientos, desglosado en los meses que requieren del mantenimiento (Para los bienes que no requieran de mantenimiento el proveedor deberá de entregar escrito en hoja membretada y firmada por el representante o apoderado legal de la empresa, en la que especifique que no requiere de mantenimiento por las características del bien).
- Copia Fotostática de Pedimento, en caso de ser equipos de importación.
- Carta de centro de servicios.
- Contrato formalizado, incluyendo todos sus anexos y en su caso convenio modificatorio formalizado.

5.6.5. REQUISITOS PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES POR CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES

Ingreso de bienes por servicios integrales:

- Oficio en hoja membretada por la empresa y firmado por representante o apoderado legal.
- Motivo de su ingreso de los bienes.
- Contrato al que pertenece dicho ingreso.
- Fecha de vigencia del contrato.
- Relación de los bienes que se ingresan; esta relación debe contener marca, modelo, número de serie o número de lote.

Salida de Bienes por servicios integrales:

- Oficio en hoja membretada y firmado por representante o apoderado legal.
- Motivo del retiro de su equipo.
- Contrato al que pertenece dicho ingreso.
- Fecha de vigencia del contrato.
- Relación de los bienes que se retiran; esta relación debe contener marca, modelo, número de serie o número de lote.
- Copia del INE actualizada en 4 tantos.

5.6.6. REQUISITOS PARA SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES

Salida de Bienes institucionales para reparación y/o mantenimiento:

- Orden de servicio, con los datos del equipo que saldrá de la unidad y dicha orden deberá estar firmada por el jefe de servicio responsable del bien.
- Copia del INE actualizada en 4 tantos.
- Solicitar en el Departamento de Finanzas formato CBM-2 (Constancia de Autorización para la salida de bienes) y recabar por parte del solicitante la firma de las autoridades que se requieran para su visto bueno.

APARTADO VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.

6.1. PROPUESTA TÉCNICA:

El archivo identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

A) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado **Anexo A**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos B.1 (B.uno), B.2 (B.dos), B.3 (B.tres)** los cuales forman parte de esta Convocatoria.

B) Deberá presentar por escrito ó en medio electrónico o magnético, debidamente referenciado en idioma español o traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos, instrumental e insumos del servicio de mínima invasión, referidos en la presente Convocatoria y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas**.**

C) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 1 (uno)** el cual forma parte de las presentes bases.

D) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo 5 (CINCO)** el cual forma parte de las presentes bases.

E) Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo 3 (tres)** el cual forma parte de las presentes bases, en caso de que dos ó más licitantes deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.

F) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria, según corresponda.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
060 337 0230 11 01	**75735 SSA**	**060 932 5097 12 01**	**95019 SSA**

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	**UNO**	**DOS**

G) Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con

motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 10 (diez)**, de la presente convocatoria.

H) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo 5 (CINCO)** de la presente convocatoria.

I) Programa de capacitación **Anexo E**, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, así como el Programa de Mantenimiento para el equipo indicado **Anexo C.**

J) Los licitantes con carácter de **MIPYMES,** deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 12 (DOCE),** de la presente Convocatoria.

K) Quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones, del fallo; solicitar aclaraciones que deriven en dichos actos, oír o recibir notificaciones; deberá presentar "Carta Poder" firmada autógrafamente por la persona facultada y aquellas que se señalan, en el modelo de **Anexo 14 (CATORCE**); así como copia legible de su identificación oficial y/o original para su cotejo.

L) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de la LAASSP.

M) Carta del Fabricante, filial en México o importador primario de los equipos, reactivos, e insumos donde respalda solidariamente al distribuidor en la prestación del servicio, en el caso de que el Licitante sea el fabricante, deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio **Anexo 15 (QUINCE)**

N) Escrito por el que manifiesta que no se encuentra en los supuestos del artículo 71 y 90 de la LAASSP, **ANEXO 11 (ONCE).**

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe mínimo y máximo total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 6 (SEIS)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las

cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su propuesta económica **Anexo Número 6 (SEIS),** en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida en el inciso K) del numeral 6.1 de la presente Convocatoria.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentas sus propuestas en formato PDF, podrán hacerlo en formatos Word y/o Excel (no imagen, ni fórmula), la no presentación de tipo de archivo, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

I. Las proposiciones que anexen los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante o apoderado legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG

III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos.

6.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

6.3.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo 1 (uno)**

6.3.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 1 (uno)** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

En el caso de proveedores extranjeros, deberán presentar la documentación equivalente en su país de origen, siempre y cuando contenga la información correspondiente, la que deberá contar con la legalización o apostillado de la autoridad competente, la que deberá presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

6.3.3. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
Opiniones de cumplimiento IMSS, INFONAVIT y SAT (positivas y vigentes)
Copia Registro patronal IMSS
Copia Registro INFONAVIT

6.4. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)
El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el numeral **2.1.28**. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025**. **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos**

públicos federales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación..

En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, **asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la ALSC más cercana.**

(Previo a la formalización del contrato)
Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el numeral 2.1.28 De La Miscelánea Fiscal para 2026.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en los términos que establece el numeral 2.1.28 De La Miscelánea Fiscal para 2026.

En tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 45 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es** en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (**SABG)** la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)
En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

“EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar al Instituto la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva para la contratación respectiva.

Previo a la firma del contrato correspondiente y para estar en posibilidad de continuar con el trámite de contratación respectiva, la Oficina de Adquisiciones de la UMAE verificará que el proveedor o contratista haya presentado la "Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la "Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR" por lo que no se recibirá la documentación para la formalización del contrato en tanto "EL PROVEEDOR" obtenga la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, acuda a presentar aclaración y/o pago de sus créditos ante la Subdelegación que corresponda.
APARTADO VII. Domicilio de las oficinas de la Autoridad Administrativa competente y la dirección electrónica de Compras MX en donde podrá presentar inconformidades

7. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de Compras MX en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586, Colonia San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
Código postal 0100, Ciudad de México

8. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La SABG o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la **SABG** o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La Convocante podrá cancelar una licitación, clave(s) conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

10. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, clave(s) o concepto(s) cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación.
- Sus precios no fueran aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por el Instituto.

11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 13 (TRECE)**

12. NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo 20 (VEINTE)**

APARTADO 12. Relación de Anexos.

ANEXO 1 (UNO)	ACREDITACIÓN
ANEXO 2 (DOS)	RELACIÓN DE DOCUMENTOS
ANEXO 3 (TRES)	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 4 (CUATRO)	RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN DEL SERVICIO
ANEXO 4 BIS (CUATRO BIS)	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 4 TER	(CUATRO TER) MODELO DE CONTRATO
ANEXO 5 (CINCO)	CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1 INCISOS E) Y I)
ANEXO 6 (SEIS)	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 7 (SIETE)	REPORTE DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
ANEXO 8 (OCHO)	FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1 INCISO H)
ANEXO 9 (NUEVE)	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITUD ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
ANEXO 10 (DIEZ)	FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
ANEXO 11 (ONCE)	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
ANEXO 12 (DOCE)	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
ANEXO 13 (TRECE)	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
ANEXO 14 (CATORCE)	CARTA PODER
ANEXO 15 (QUINCE)	FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
ANEXO 16 (DIECISEIS)	RELACIÓN DE LUGARES DE PAGO
ANEXO 17 (DIECISIETE)	FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) Y C)
ANEXO 18 (DIECIOCHO)	MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA
ANEXO 19 (DIECINUEVE)	MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN
ANEXO 20 (VEINTE)	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ANEXO 21 (VEINTIUNO)	NO CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO A	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA
ANEXOS B	PROPUESTA TÉCNICA (B.1, B.2 Y B.3)
ANEXO C	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ANEXO C.1 (C.UNO)	BITÁCORA DE MANTENIMIENTOS
ANEXO D	RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE MÍNIMA INVASIÓN
ANEXO E	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO F	REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO G	REPORTE MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD DEL SMI DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN
ANEXO G.1 (G.UNO)	CARTA COMPROMISO PARA LA INSTALACIÓN DEL CONTROL DE SERVICIOS OTORGADOS
ANEXO H	PROGRAMACIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
ANEXO I	GUÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO COMPLEMENTARIO REQUERIDO POR UNIDAD MÉDICA.
ANEXO J	RECURSOS HUMANOS
ANEXO K	CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
ANEXO L	FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

ANEXO 1 (UNO) ACREDITACIÓN

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente Procedimiento de Contratación, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

Registro Federal de Contribuyentes:
Registro patronal ante IMSS: Registro ante el INFONAVIT:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax: Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Número de Procedimiento de Contratación:_____.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario (Nombre y firma)

ANEXO 2 (DOS) RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 1 (uno)** el cual forma parte de la presente Convocatoria	6.1 inciso C)		
Carta poder simple, copia legible de su identificación oficial y/o original para su cotejo. **Anexo 14 (CATORCE)**	6.1 inciso K)		
Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).	4.2. Documentación Complementaria Inciso a)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. **Anexo 11 (ONCE)**	6.1 inciso N)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: • Se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **Anexo 5 (CINCO)** el cual forma parte de las presente Convocatoria • No encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud **Anexo 5 (CINCO)**	6.1 incisos D) e H)		
Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 10 (diez)**, de la presente Convocatoria	6.1 inciso G)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Documento o Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. **Anexo 12 (DOCE)**	6.1 inciso J)		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP.	6.1 inciso L)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. **Anexo 3 (tres).**	6.1 inciso F)		
En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del Fabricante, filial en México o importador primario de los equipos, reactivos, e insumos donde respalda solidariamente al distribuidor en la prestación del servicio, en el caso de que el Licitante sea el fabricante, deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio **Anexo 15 (QUINCE)**.	4.1 inciso 8) y 6.1 inciso N)		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado cumpliendo con lo señalado en los **Anexos A, B.1, B.2, B.3**	6.1 inciso A)		
Para efectos de evaluación deberá presentar por escrito o en medio magnético o electrónico, debidamente referenciado en idioma español o traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos y del Sistema de Información propuesto, e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en la presente convocatoria y, en extenso los catálogos electrónicos en formato. PDF, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad.	6.1 inciso B)		
Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados que avale que las hojas presentadas corresponden los manuales originales e instructivos o catálogos son originales para los equipos y reactivos	4.1. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. Inciso 5)		
Copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y con	4.1. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. Inciso 6)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
antigüedad del escrito no mayor a tres años			
Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias y/o organismos de control de su país de origen como: FDA, CE y la COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios)	4.1. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. Inciso 7)		
Programa de capacitación, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, así como el Programa de Mantenimiento para el equipo indicado	6.1 inciso I)		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 4.1 incisos 1, 2, 3 y 4 de la presente Convocatoria, según corresponda. **No. De Clave** **No. De Registro SSA** **Otros Documentos** **Indicar los tantos que entrega de los siguientes documentos:** **Licencias Sanitarias** **Avisos de Funcionamiento** **Avisos de Responsables** **Otros**	6.1 inciso F)		
Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) Anexo número 17 (DIECISIETE).	4.2 c)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 22 (veintidós) de la presente convocatoria.	4.2 d)		
Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la	4.2 e)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al anexo número 23 (veintitrés), el cual forma parte de la presente convocatoria.			
Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016 Anexo Número 24 (veinticuatro).	4.2 f)		
Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública Anexo Número 25 (veinticinco).	4.2 g)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la clave, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe mínimo y máximo total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 6 (SEIS),** el cual forma parte de la presente Convocatoria	6.2		

DOCUMENTOS QUE SE RUBRICARÁN NUMERAL 3.1 INCISO I), EL NUMERAL 6.1 INCISOS Y NUMERAL 6.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

ANEXO 3 (TRES) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*.**

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 200___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 4 (CUATRO) RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN DEL SERVICIO.

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN (ARTROSCOPÍA CON IMPLANTE Y SIN IMPLANTE), UBICACIÓN Y DOMICILIO

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, D.F.
HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, D.F.

ANEXO 4 BIS (CUATRO BIS)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____***.***

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": .

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____***. RFC:*** __***.***

Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____**.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____**.**

Fecha de expedición: _____***.***

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____**. Objeto:** _**.**

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____***. Fecha de suscripción:*** _____**.**

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los

mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 4 TER (CUATRO TER) MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LAASSP

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).

I.2 Conforme a lo dispuesto por (NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.
I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).
I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:
En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.
I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCORPORAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:
I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.
INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1
INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____lo que acredita con (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO), expedida por _____.
INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2
II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.
II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA), en los términos y condiciones establecidos en la (CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a $ (IMPUESTOS), que hace un total de $(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de $ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a $ (IMPUESTOS) lo que hace un total de $(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.
INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.
El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (TIPO DE MONEDA) es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:
El precio unitario será considerado en (TIPO DE MONEDA), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima $(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por $_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), y un monto máximo de $(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $___(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de $ (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a $_____(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).
Asimismo, que el monto máximo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de $ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos que asciende a $ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).
Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O

ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.
INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.
INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):
El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (TIPO DE MONEDA) es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE
El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.
INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:
El precio unitario será considerado en (TIPO DE MONEDA), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:
Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"
INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:
Se otorgará a "EL PROVEEDOR", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.
INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.
El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.
De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".
El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.
El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.
"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.
Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).
La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y en las fechas establecidas en el mismo.
En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
SEXTA. VIGENCIA.
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).
SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".
De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:
"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
NOVENA. GARANTÍA(S).
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:
GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la "LAASSP"; y 126, fracción V de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.
Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la "LAASSP"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.
Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.
En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.
Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.
Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:
Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la "LAASSP".
La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN _____O 55 DE LA LAASSP) y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.
INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:
GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 142, párrafo tercero de su Reglamento.
"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.
INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.
DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR", se obliga a:

Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.
DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:
Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ( ) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.
En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___), parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.
El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ( ) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.
El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:
Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:
"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:
INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.
DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".
VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.
De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.
En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.
VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.
Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.
Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.
Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.
En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.
VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:
Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"

Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero;
No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada (ESTABLECER PERIODICIDAD) durante la vigencia del presente contrato, y
Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".
Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la "LAASSP".
No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.
"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.
Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.
VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.
"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".
VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.
VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.
"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**	**(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**	**(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**

(NOMBRE DEL FIRMANTE X) **(CARGO DEL FIRMANTE X)** **(R.F.C. FIRMANTE X)**

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	**R.F.C.**
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**

ANEXO 5 (CINCO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____, DECLARO LO SIGUIENTE:

Manifiesto que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud.

LUGAR Y FECHA

_____

(FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 6 (SEIS) PROPUESTA ECONÓMICA

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

Procedimiento de contratación N°. _____

FECHA: _____ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.:_____ FAX:_____ R. F. C.:_____ CORREO ELECTRONICO: _____

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Marca	País de Origen (Procedencia)	Nombre R.F.C. del Fabricante	Cant Min	Cant. Máx	Precio Unitario Ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		*Un*	*Ca*	*Pr.*								
IMPORTE CON LETRA													SUBTOTAL				
													IVA				
													TOTAL				

- LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACION, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA E EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE: **CARGO:** **FIRMA:**

_____ _____ _____

ANEXO 7 (SIETE) REPORTE DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

REPORTE DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

DELEGACIÓN: _____UNIDAD:_____

PROCEDIMIENTOS	FECHA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
TOTAL				

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA

ASISTENTE TÉCNICO DE LA EMPRESA

ANEXO 8 (OCHO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1 INCISO H)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante o apoderado legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione**.**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

_____

ANEXO 9 (NUEVE) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITUD ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante o apoderado legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **se tiene interés** en participar en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.
Licitación Pública Nacional (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o municipio:

Código postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:
Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 10 (DIEZ) FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. _____ NOMBRE DE LA LICITACIÓN: _____

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

_____ Nombre del representante o apoderado legal	_____ Cargo en la EMPRESA	_____ Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

ANEXO 11 (ONCE) MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 20___.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e .

_____(Nombre de la persona facultada legalmente)_____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (N O M B R E Y N Ú M E R O).

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 12 (DOCE) ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

FO-CON-14

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.

2. Anotar el nombre de la convocante.

3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.

5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante o apoderado legal del licitante.

ANEXO 13 (TRECE) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 20___.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e .

_____(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero:

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 14 (CATORCE) CARTA PODER

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____(Nombre)_____ bajo protesta de decir verdad en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: Entregar y recibir documentación, comparecer a los eventos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, hacer las aclaraciones que se deriven de dichos eventos, así como recibir y oír notificaciones con relación al procedimiento de la Licitación Pública ____(Nombre y No.)____ relativa a la contratación de _____ convocada por el IMSS.

_____

(lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder	Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder
Testigos	
Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 15 (QUINCE) FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

_____(NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **_____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)_____**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE **___(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)____** POR LOS BIENES OFERTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL FABRICANTE

ANEXO 16 (DIECISEIS) RELACIÓN DE LUGARES DE PAGO

RELACIÓN DE LUGARES DE PAGO

UNIDAD	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 17 (DIECISIETE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C)

Ciudad de México a XX de XXXX de XXXX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISOS A), B) y C) DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, OFICIO DE INVITACIÓN O DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **No.**_____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

B) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.

C) Que mi representada Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria para Licitación Pública Nacional y sus anexos.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO "PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ciudad de México a XX de XXXX de XXXX

_____
P r e s e n t e.

En mi carácter de representante o apoderado legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

A T E N T A M E N T E.

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO 19 (DIECINUEVE) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de XXXX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-XXXX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO 20 (VEINTE) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de XXXX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-XXXX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO 21 (VEINTIUNO) NO CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México a XX de XXXX de XXXX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-XXXX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada niega cualquier vínculo o relacion de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO A

REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA

NO	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	TOTAL UMAE
1	10.01.002 Atroscopia de muñeca / codo / tobillo sin implante	Procedimiento	15	30	6	12	21	42
2	10.01.004 Artroscopia de hombro sin implante	Procedimiento	275	550	8	15	283	565
3	10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante	Procedimiento	450	900	125	250	575	1150
4	10.01.010 Artroscopia de rodilla sin implante	Procedimiento	325	650	85	170	410	820
5	10.01.011 Atroscopia de hombro con implante	Procedimiento	564	1127	5	10	569	1137
6	10.01.014 Atroscopia de cadera con implante	Procedimiento	8	15	0	0	8	15
7	10.01.025 Laminectomía/disectomia endoscopica biportal	Procedimiento	21	42	0	0	21	42
8	10.01.901 Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	pieza	45	90	20	40	65	130
9	10.01.902 Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	pieza	63	126	4	7	67	133
10	10.01.903 Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	pieza	270	540	8	15	278	555
11	10.01.905 Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	pieza	42	84	5	10	47	94
12	10.01.906 Sistema de cortico femoral.	pieza	72	144	14	28	86	172
13	10.01.907 Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	pieza	33	66	5	10	38	76
14	10.01.908 Sistema de reparación de menisco.	pieza	66	132	25	50	91	182
15	10.01.909 Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	pieza	102	204	7	13	109	217
16	10.01.910 Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	pieza	75	150	1	1	76	151
17	10.01.911 Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.	pieza	75	150	1	1	76	151
18	10.01.914 Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	pieza	69	138	4	8	73	146
19	10.01.916 Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	pieza	66	132	5	10	71	142
20	10.01.917 Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	pieza	18	36	4	8	22	44

NO	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	MINIMO UMAE	TOTAL UMAE
21	10.01.918 Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	pieza	30	60	5	10	35	70
22	10.01.921 Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	pieza	69	138	25	50	94	188

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
Set de Artroscopia 1 para el procedimiento:10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.		
1	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	3
2	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	3
3	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	3
4	Adaptador de infusión.	3
5	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	3
6	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	3
7	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	3
8	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	3
9	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	3
10	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	3
Set de Artroscopia 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.		
1	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	3
2	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	3
3	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	3
4	Adaptador de infusión.	3
5	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	3
6	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	3
7	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	3
8	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	3
9	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	3
10	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	3
11	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	3
12	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	3
	*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar	
Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.		
1	Gancho palpador o sonda graduado.	3
2	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	3
3	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	3
4	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	3

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
5	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	3
6	Gancho tipo crochet.	3
7	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	3
8	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manguito rotador.	3
9	Manipulador de nudos abierto o cerrado	3
10	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
11	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador ó equivalente.	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
12	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	12
13	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	13
14	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	14
15	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	15
16	Elevador de hombro recto y angulado.	14
17	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	13
18	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	14
19	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de hombro.	13
Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.		
1	Gancho palpador graduado o marcado.	15
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	18
3	Pinza de canasta curva hacia arriba.	15
4	Pinza de canasta recta.	15
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e izquierda.	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
6	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
7	Pinza de canasta izquierda y derecha.	18
8	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	15
9	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	15
10	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	15
11	Tijera recta.	15
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	15
13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	21
14	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	15
15	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	15
16	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	15
17	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	15
18	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	18
19	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	15

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
20	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	15
21	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
22	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
23	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
24	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	15
25	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
26	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
27	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	15
28	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	15
29	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	15
30	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento cruzado anterior (LCA).	15
31	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	15
32	Pinza de tejido o pinza grasper.	15
33	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla con implante.	15
34	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	15
35	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	15
36	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	15
Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.		
1	Gancho palpador graduado o marcado.	12
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	12
3	Pinza de canasta curva hacia arriba.	12
4	Pinza de canasta recta.	12
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e izquierda.	12c/u
6	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	12c/u
7	Pinza de canasta izquierda y derecha.	12
8	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	12
9	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	12
10	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	12
11	Tijera recta.	12
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	12
13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	12

ANEXOS B PROPUESTA TÉCNICA (B.1, B.2 Y B.3)

ANEXO NÚMERO B.1.

Especificaciones Técnicas del Equipo Médico para la Cirugía y Procedimientos de Mínima Invasión **Procedimiento de contratación N°.**

_____

FECHA: _____ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO:
_____

TEL.:_____FAX:_____R.F.C.:_____CORREOELECTRONICO: _____

No.	C L A V E (S)					Descripción	Presentación			Marca	País de Origen (Procedencia)	Nombre R.F.C. del Fabricante	Cant Min	Cant. Máx
	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		*Un*	*Ca*	*Pr.*					

- LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA E EL ANEXO A DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.

NOMBRE: _____ **CARGO:** _____ **FIRMA:** _____

Anexo B.2
Catálogo de Instrumental por Procedimiento para el Servicio de Cirugía de Mínima Invasión (FORMATO LIBRE)

ANEXO NÚMERO B.3

Catálogo de Bienes de Consumo por Procedimiento para el Servicio de Cirugía de Mínima Invasión

Procedimiento de contratación N°. _____

FECHA: _____ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.:_____FAX:_____R.F.C.:_____CORREOELECTRONICO: _____

Servicio	Descripción	Presentación			Marca	País de Origen (Procedencia)	Nombre R.F.C. del Fabricante	Cant Min	Cant. Máx
		Un	*Ca*	*Pr.*					

- LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA E EL ANEXO A DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE: _____ **CARGO:** _____ **FIRMA:** _____

ANEXO C PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE COMPONEN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

PROVEEDOR:	
REG. FED. DE CONT.	***REG. PAT. IMSS***

FECHA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA:			
DÍA	***MES***	***AÑO***	
NÚMERO DE CONTRATO			
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:			

DATOS DEL EQUIPO SUJETO DEL MANTENIMIENTO: INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES

PROGRAMA:

FECHA												***PERIODICIDAD RECOMENDADA POR FABRICANTE***
ENE	***FEB***	***MAR***	***ABR***	***MAY***	***JUN***	***JUL***	***AGOS***	***SEP***	***OCT***	***NOV***	***DIC***	***MENSUAL***
												BIMESTRAL
												TRIMESTRAL
												SEMESTRAL
												ANUAL
												OTRO

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficiencia es atribución del área de conservación de las Unidades Médicas, misma que informará al Director Médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA
DEL JEFE O ENCARGADO DEL
SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
DEL JEFE O ENCARGADO DE
CONSERVACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROVEEDOR

ANEXO C.1 (C.Uno)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

PROVEEDOR:		***FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO***			
		DÍA	***MES***	***AÑO***	

REG. FED. DE CONT.	***REG. PAT. IMSS***		***NÚMERO DE CONTRATO***
			FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO:

EQUIPO O MOBILIARIO:
NÚMERO DE SERIE:

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:

ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DE CONSERVACIÓN

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXO D RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE MÍNIMA INVASIÓN

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE MÍNIMA INVASIÓN

REVISIÓN DE ENTREGA No._____

PROVEEDOR:			***FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) MÉDICOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN.***			
			DÍA	***MES***	***AÑO***	
			NÚMERO DE CONTRATO:			
REG. FED. DE CONT	***REG. PAT. IMSS***		***DE INICIO DE LA VIGENCIA :***			
			FECHA DE TERMINO DE LA VIGENCIA:			

MARCA:
MODELO:
NÚMERO(S) DE SERIE:

NOMBRE GENÉRICO:
CLAVE:

RUBRO	***CARACTERÍSTICA TECNOLÓGICA***	***OBSERVACIONES***

Se recibió empacado de origen: SI_____NO_____
Se instalo por técnico especializado: SI_____NO_____
Incluye Accesorios: SI_____ NO_____

NOMBRE	FIRMA
Jefe de Servicio Clínico	
Jefe de Conservación de la Unidad	
Representante del Proveedor	

OBSERVACIONES:

- que motiva Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a la Convocatoria, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas
- La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo
- En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuanto las acciones de adecuación no se encuentre

dentro de lo solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes se levantará un acta informativa, donde se describa detalladamente la situación la no recepción por parte del instituto.

- El Jefe de Conservación de la unidad médica verificará que los equipos solicitados son los correctos, que la fecha de fabricación sea menor a 3 años y avalará la recepción, caso contrario no aceptará su recepción, instalación y puesta en marcha

ANEXO E PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Carta programática.

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA

_____
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA

ANEXO F REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL

AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL _____

UNIDAD: _____FECHA_____

NOMBRE	*MATRICULA*	*CATEGORÍA*	*SERVICIO*	*TURNO*

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA

_____

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA

ANEXO G REPORTE MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD DEL SMI DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN

REPORTE MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD DEL SMI DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN

Dato	Descripción
• Número de Contrato	Número de contrato (alfanumérico)
• Proveedor	
• Número de Folio de Hoja de Servicio	Número de folio de la hoja servicio que se llena por cada evento.
• Fecha	Fecha de registro: año, mes, día
• UMAE	
• Unidad Tratante	
• Médico Tratante	Nombre
• Apellido Paterno Médico Tratante	
• Apellido Materno Médico Tratante	
• Matrícula	Matricula de médico tratante.
• Paciente	Nombre
• Apellido paterno del paciente	
• Apellido materno del paciente	
• NSS del paciente	Numero de seguridad social
• Agregado médico	Especificación del agregado médico.
• Género	Especificación del agregado médico.
• Nombre de Procedimiento.	Nombre del proceso o procedimiento
• Clave de Procedimiento	Clave (CPIM para pago) de cada uno de los procedimientos.
• Clave CIE09	Clave CIE 09 relativo al procedimiento

ANEXO G.1 (G.UNO) CARTA COMPROMISO PARA LA INSTALACIÓN DEL CONTROL DE SERVICIOS OTORGADOS

CARTA COMPROMISO PARA LA INSTALACIÓN DEL CONTROL DE SERVICIOS OTORGADOS

ESCRITO POR EL QUE SE COMPROMETE A INFORMAR EN MEDIO MAGNÉTICO LOS SERVICIOS OTORGADOS EN DETALLE POR UNIDAD MEDICA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

ANEXO H

PROGRAMACIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

DELEGACION:_____UNIDADMEDICA:_____

SEMANA_____MES:_____AÑO:_____

ESPECIFICACIONES Clave y nombre del procedimientos	CANTIDAD A ENTREGAR				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico de mínima invasión para su control interno de los bienes de consumo.

ANEXO I

Guías de Distribución de Equipo Médico y Sets de Instrumental Quirúrgico Complementario Requerido por Unidad Médica.

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
Set de Artroscopia 1 para el procedimiento:10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.		
1	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	3
2	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	3
3	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	3
4	Adaptador de infusión.	3
5	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	3
6	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	3
7	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	3
8	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	3
9	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	3
10	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	3
Set de Artroscopia 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.		
1	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	3
2	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	3
3	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	3
4	Adaptador de infusión.	3
5	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	3
6	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	3
7	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	3
8	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	3
9	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	3
10	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	3
11	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	3
12	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	3
	*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar	
Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.		
1	Gancho palpador o sonda graduado.	3
2	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	3
3	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	3
4	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	3
5	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	3

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
6	Gancho tipo crochet.	3
7	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	3
8	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manguito rotador.	3
9	Manipulador de nudos abierto o cerrado	3
10	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
11	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador ó equivalente.	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
12	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	12
13	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	13
14	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	14
15	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	15
16	Elevador de hombro recto y angulado.	14
17	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	13
18	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	14
19	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de hombro.	13
Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.		
1	Gancho palpador graduado o marcado.	15
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	18
3	Pinza de canasta curva hacia arriba.	15
4	Pinza de canasta recta.	15
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e izquierda.	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
6	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	13 de cada una a eleccion del ortopedista.
7	Pinza de canasta izquierda y derecha.	18
8	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	15
9	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	15
10	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	15
11	Tijera recta.	15
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	15
13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	21
14	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	15
15	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	15
16	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	15
17	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	15
18	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	18
19	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	15
20	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	15

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
21	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
22	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
23	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
24	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	15
25	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
26	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	15
27	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	15
28	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	15
29	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	15
30	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento cruzado anterior (LCA).	15
31	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	15
32	Pinza de tejido o pinza grasper.	15
33	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla con implante.	15
34	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	15
35	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	15
36	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	15
Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.		
1	Gancho palpador graduado o marcado.	12
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	12
3	Pinza de canasta curva hacia arriba.	12
4	Pinza de canasta recta.	12
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e izquierda.	12c/u
6	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	12c/u
7	Pinza de canasta izquierda y derecha.	12
8	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	12
9	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	12
10	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	12
11	Tijera recta.	12
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de rodilla.	12
13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	12

ANEXO J RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Proveedor					Servicios Integral	Min. Inv.
UMAE						
Unidades Médica					Fecha:	
Ingenieros						
Clave del empleado	**Nombre de empleado**	**Unidad Médica de asignación**	**Título Profesional**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Curriculum**
Supervisior de Operación						
Clave del empleado	**Nombre de empleado**	**Unidad Médica de asignación**	**Título Profesional o Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Curriculum**
Técnico en Mínima Invasión						
Clave del empleado	**Nombre de empleado**	**Unidad Médica de asignación**	**Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Curriculum**

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXO K Cronograma del Plan de Trabajo SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Cronograma del Plan de Trabajo SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Nombre del proveedor				Servicio Integral:																			
Delegación/UMAE				Unidad(s) Médica(s)																			
Fecha:																							
No. Prog.	**Clave de Empleado**	**Delegación/ UMAE**	**Unidad Médica**	**2023**																			
				1		**2**		**3**		**4**		**5**		**6**		**7**		**8**		**9**		**10**		**11**	**12**

A Instalación de equipos
B Capacitación técnica al personal del IMSS
C Entrega y distribución de bienes de consumo
D Supervisión de la operación
E Mantenimiento preventivo

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXO L Funciones y Actividades del Personal Profesional y Técnico

Funciones y Actividades del Personal Profesional y Técnico

Propuesto para la Prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía y Procedimientos de Mínima Invasión.

CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
Profesión	Función	Actividad.
Ingeniero	**A.-** Elaboración del Programa de Instalación del Equipamiento para el arranque e inicio de Servicio Integral. **B.-** Elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo. **C.-** Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento. **D.-** Elaboración del Programa de Capacitación, para el uso de los equipos médicos.	1.-Instalación de equipos. 2.-Mantenimiento Preventivo y Correctivo. 3.-Asistencia técnica. 4.-Capacitación.
Técnico en Mínima Invasión	**A.-** Asistencia Técnica en los procedimientos de Mínima invasión.	1.-Asistencia técnica. **a)** Preparación de equipo. **b)** Preparación de insumos. **c)** Preparación de instrumental. **d)** Planeación operativa con base a Programa Quirúrgico.
Supervisor de operación	A.- Elaboración del Programa Anual de supervisión, de la Prestación del Servicio Integral que incluya: **a)** Calendarización anual de las visitas a cada una de las unidades médicas ofertadas. **b)** Supervisión, control y seguimiento de las actividades del Técnico en PMI **c)** Calendarización de la Entrega y recepción de los bienes de consumo para la realización de los PMI. **d)** Elaboración del Programa de Supervisión del Programa de Capacitación. **e)** Elaboración del Programa de Supervisión del Programa del Mantenimiento preventivo a equipo médico y del instrumental quirúrgico.	1.-Verificación de la implementación del servicio integral contratado: **a)** Verificación con lista de cotejo del arribo en cantidad y suficiencia de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que correspondan a cada unidad médica de su competencia. **b)** Verificación con lista de cotejo del cumplimiento de las funciones y actividades del Técnico en PMI . **c)** Cumplimiento del programa de capacitación al personal institucional sobre el uso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo. **d)** Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico e instrumental.